Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 525

18 SEP 2018

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 547.- /2018

ADQUISICION DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CMGV GRAFIC IMPORT EXPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Registro Único del Contribuyente N° 3193461-7, domiciliada en la calle San Lucas Nº 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros, de la ciudad de Villa Elisa, representado para este acto por el señor **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA** con Cédula de Identidad Civil N° 3.193.461, en calidad de Propietario, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA"**, en la modalidad de Contrato Abierto para el **Lote N° 11 "Sobres"**, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de **G. 29.490.000**.- (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de **G. 58.980.000**.- (guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 02/08/2018.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 02/08/2018;
f) La Resolución de Adjudicación N° 1 Acta 66 de fecha 28 de agosto de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

CMGV Import
R.U.C.: 3193461 - 7

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

V° B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Sistema N° 525
18 SEP 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 338.522/18.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 2/2018 para la **ADQUISICION DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 Acta 66 de fecha 28 de agosto de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote N° 11 – Sobres											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Precio Total Mínimo (IVA Incluido) G.	Precio Total Máximo (IVA Incluido) G.
1	44121504-001	Sobre en papel MANILA con membrete B.N.F., para CAMARA COMPENSADOR, impreso en tinta negra, medidas 26 cm x 25 cm con solapa de 2,5 cm. En paquetes de 500 unidades. Según muestra.	Unidad	Paquete	1.000	2.000	CMGV	NACIONAL	2.800	2.800.000	5.600.000
2	44121504-001	Sobre en papel MANILA con membrete B.N.F., impreso en tinta negra, medidas 26 cm x 38,5 cm con solapa de 2,5 cm. En paquetes de 500 unidades. Según muestra.	Unidad	Paquete	7.500	15.000	CMGV	NACIONAL	2.600	19.500.000	39.000.000

CMGV
R.U.C.: 3193461 - 7

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

V° B°
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen: 525 -

18 SEP 2018

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

3	44121504-001	Sobre blanco OFICIO INGLES sin ventanilla en cajas x 250 sobres.	Unidad	Caja	5.000	10.000	CMGV	NACIONAL	290	1.450.000	2.900.000
4	44121504-001	Sobre BOLSA con membrete, en papel KRAFF marrón de 120 gramos, impreso en tinta negra, medida 40 cms x 24 cms cerrado. En paquetes de 100 unidades. **Según muestra.**	Unidad	Paquete	100	200	CMGV	NACIONAL	7.000	700.000	1.400.000
5	44121504-001	Bolsa con manija de cordón color azul, en papel ilustración brillo de 170 gramos, fondeado color gris plata, tres colores, con impresión del logotipo oficial del BNF, medidas 27.5 cm x 35 cm x 9 cm, cerrado. En paquetes de 250 unidades. **Según muestra.**	Unidad	Paquete	150	300	CMGV	NACIONAL	15.100	2.265.000	4.530.000
6	44121504-001	Sobre en cartulina de hilo color blanco, con membrete COLOR, para tarjetas, medidas 19 cm x 13,5 cm, con solapa clásica, para uso de la Presidencia. En paquetes de 1250 unidades. **Según muestra.**	Unidad	Paquete	750	1.500	CMGV	NACIONAL	3.700	2.775.000	5.550.000
Total:										29.490.000	58.980.000

El monto mínimo del contrato asciende a la suma de de **G. 29.490.000**.- (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos noventa mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y hasta un monto máximo de **G. 58.980.000**.- (guaraníes cincuenta y ocho millones novecientos ochenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

CMGV
R.U.C.: 3193461 - 7

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Dir. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 525 -

18 SEP 2018

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma, **por el periodo de 12 (doce) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote	Descripción del Bien	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
11	Sobres	Todos los bienes serán entregados en la Oficina de la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros, dependiente de la Gerencia Departamental de Administración, en la Casa Matiz del Banco Nacional de Fomento.	Una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días de haber recibido la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la Sección de Provisión de Útiles de Oficina - División de Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sección Provisión Útiles de Oficina – División de Suministros dependiente de la Gerencia Departamental de Administración**.------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

R.U.C.: 3193461 - 7

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * PRESIDENCIA * ASUNCION

Vº Bº
División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos Adms.
Dictamen Nº 525

18 SEP 2018

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

R.U.C.: 3193461 - 7

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * PRESIDENCIA * ASUNCION

Vº Bº División Asuntos Jurídicos Administrativos

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04.- del mes de octubre.- del año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * PRESIDENCIA * ASUNCION

Firmado por _____ **PROVEEDOR - CMGV GRAFIC IMPORT EXPORT de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**

CMGV
R.U.C.: 3193461 - 7

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos